

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es el siguiente:

Modelo: WTU 2021. KW: 38.

Modelo: WTU 2013. KW: 33,70.

Modelo: WTU 2012. KW: 28,25.

Modelo: WTU 2011. KW: 22,80.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tipo de gas.

Segunda: Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera: Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Weishaupt», modelo WTU 2021.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 50.

Tercera: 35. 35.

Marca «Weishaupt», modelo WTU 2013.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 50.

Tercera: 31. 31.

Marca «Weishaupt», modelo WTU 2012.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 50.

Tercera: 26. 26.

Marca «Weishaupt», modelo WTU 2011.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 50.

Tercera: 21. 21.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5549

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan grifos, de maniobra manual, para encimeras de uso doméstico, marca «Siral», modelo base 95-1785, fabricados por «Siral Gas Cocks Manufacturers, S.p.A.», en Lumezzane, Brescia (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por don Juan Esteban Cornejo, con domicilio social en calle Montesa, número 16, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de grifos de maniobra manual para encimeras de uso doméstico,

fabricados por «Siral Gas Cocks Manufacturers, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Lumezzane, Brescia (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A 92062, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1280/ME-4371, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBA-0016, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados, de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tipo de grifo.

Segunda: Descripción: Diámetro nominal. Unidades: mm.

Tercera: Descripción: Tipo de conexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Siral 95-1785».

Características:

Primera: Elemento giratorio cónico.

Segunda: 6.

Tercera: Compresión/rosca.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5550

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos marca «Thirode», modelo base serie 1000,2FV.10, anchura 500, fabricados por «S. F. E. C. Thirode», en Poligni (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Thirode Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Doctor Nubiola i Espinós, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, categoría II_{HS}, fabricados por «S. F. E. C. Thirode», en su instalación industrial ubicada en Poligni (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 104.161/490, 492, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI), por certificado de clave 90356, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20

de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0168, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Cada aparato está compuesto de un módulo inferior y uno o dos módulos superiores, cuyas características se indican en la página 3.

Como módulo inferior también se pueden considerar los armarios neutros (sin circuito de gas) tipos BL.PN.10, anchura 1000.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Módulos superiores:

Marca y tipo: «Thirote», serie 1000, 2FV.10 anchura 500.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 14,2, 14,2.

Marca y tipo: «Thirote», serie 1000 GR.S.G.10 anchura 500.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 10,5, 10,5.

Marca y tipo: «Thirote», serie 1000, CF.10 anchura 500.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 6,4, 6,4.

Módulo inferior:

Marca y tipo: «Thirote», serie 1000, BL F.G.10 anchura 1000.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 10,3, 10,3.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5551

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras encastrables de cocción para uso doméstico, marca «Nardi», modelo base PC 40 A, fabricadas por «Nardi Elettrodomestici, S.p.A.», en Palazzolo (Milán), Italia.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Nardi-Nayes, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ciudad de Barcelona, número 56, Polígono Industrial Fuente del Jarro, 2.ª fase municipio de Paterna, provincia de Valencia, para la homologación de encimeras encastrables de cocción para uso doméstico, categoría III, clase 3, fabricadas por «Nardi Elettrodomestici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Palazzolo (Milán), Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves A91111 y A92126, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 90543, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0127, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados, de conformidad de la producción, con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos sólo se pueden disponer formando un conjunto horno-encimera encastrados en el mismo módulo con los hornos eléctricos, marca «Nardi», modelos HP-240, HP-140 y HS-740, los cuales llevan incorporados los mandos de las encimeras.

A la denominación comercial de estos aparatos se le añade las letras N, X, T o W, en función de su acabado, esmaltado en negro, inoxidable, esmaltado en dos tonos marrones o esmaltado en blanco, respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Nardi», PC 40 A.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,5, 7,5, 7,5.